

# MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA



## SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN 2022



## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
ETAPAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	4
COMPONENTES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	7
TIPOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....	21
REFLEXIONES FINALES.....	28
BIBLIOGRAFÍA .....	29
CONTROL DE CAMBIOS.....	30



## INTRODUCCIÓN

Entre las acciones programadas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2013 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se programó en su tercer componente la elaboración de un Manual de Rendición de Cuentas, donde se hace una consolidación del tipo de información que es producida, socializada y publicada por la entidad para mejorar la transparencia de la gestión, así como los plazos y las condiciones de la misma, como un mecanismo de control sobre el desempeño de las actividades y metas programadas. El manual realizado en 2013 ha sido objeto de una serie de actualizaciones desde el año 2017 teniendo en cuenta los cambios en la norma, la nueva estructura administrativa de la Alcaldía y el plan de gobierno vigente.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES 3654 "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos"; la Rendición de Cuentas, es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s), que tiene(n) el derecho de exigirla, por la presencia de una relación de poder y la posibilidad de imponer una sanción por un comportamiento inadecuado, o de premiar un comportamiento destacado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de rendición de cuentas posee tres componentes:

**Informar** públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.



**Dialogar** con los grupos de valor y de interés al respecto. Explicar y justificar la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales.

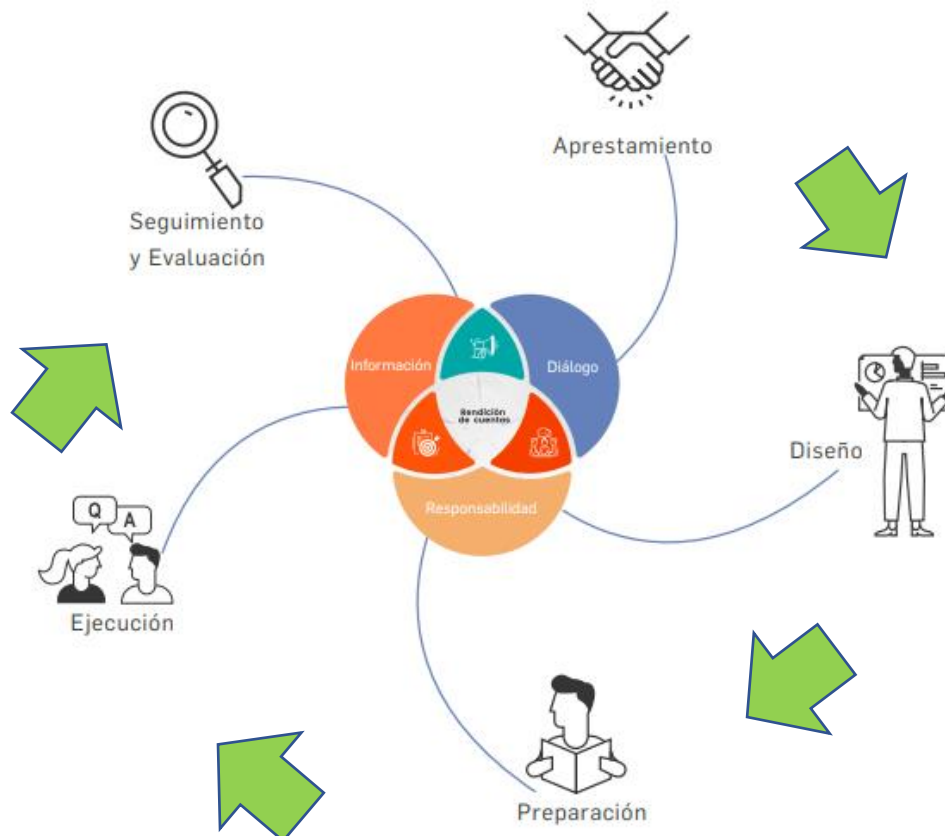
**Responder** por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo.

Fuente: Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC versión 2, Departamento Administrativo de la Función Pública

Así mismo, se explica en el CONPES mencionado, que la rendición de cuentas puede clasificarse según los actores involucrados, en vertical y horizontal: *La Rendición de Cuentas Vertical*, asume que existe una relación jerárquica entre los ciudadanos y los servidores públicos elegidos, basado en el concepto de democracia, en donde los gobernantes son elegidos por los ciudadanos, para que sean representados, y a quienes los gobernantes deben responder en el ejercicio de esa delegación. *La Rendición de Cuentas Horizontal*, es aquella que se produce entre instituciones del Estado que tienen un poder similar.

Teniendo en cuenta los componentes y tipos de rendición de cuentas explicados anteriormente, en el presente documento se muestra las actividades que desarrolla la Alcaldía para la producción, consolidación, análisis y socialización de la información disponible que incluye el proceso de planeación, seguimiento de la gestión y evaluación de los resultados.

## ETAPAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS



Fuente: Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC versión 2, Departamento Administrativo de la Función Pública



## APRESTAMIENTO

Consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias que promueven la cultura de la rendición de cuentas al interior de la entidad y en el relacionamiento con los grupos de valor. Esta etapa incluye actividades para la identificación del estado actual de rendición de cuentas, capacitación y organización del trabajo del equipo líder.

Durante esta etapa la Alcaldía Distrital de Barranquilla, realiza el autodiagnóstico de la política de Participación Ciudadana en la cual se encuentra incluida la estrategia de Rendición de Cuentas con el fin de realizar un análisis periódico del proceso y resultados de la gestión, con el fin de identificar mejoras.

Paralelamente se identifican los temas mínimos para la rendición de cuentas y las dependencias que conforman el comité técnico de rendición de cuentas.

## DISEÑO

Se refiere a la actividad creativa desarrollada para concretar el cómo del proceso de rendición de cuentas en la futura etapa de ejecución. Tiene la finalidad de proyectar actividades que sean útiles y efectivas. Es ideal que esta fase cuente con procesos participativos para definir las actividades, responsables, tiempos y recursos de la rendición de cuentas en todas las fases de ciclo de la gestión (anual). Incluye el diseño de la estrategia de relacionamiento y comunicaciones para la rendición de cuentas. La rendición de cuentas, entendida como el proceso que deben propiciar las entidades públicas para facilitar la participación de los ciudadanos en su gestión, debe incluirse en la planeación institucional, según lo establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para fortalecer la relación del Estado con el ciudadano.

Durante esta etapa la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través del comité técnico de rendición de cuentas define la forma en que se va a desarrollar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia a evaluar.

## PREPARACIÓN

Consiste en disponer para su aplicación inmediata los recursos, documentos, compromisos, entre otros, que, en el caso de la rendición de cuentas, serán utilizados en la etapa de ejecución. Se refiere a las condiciones necesarias para la rendición de cuentas y abarca actividades como: generación y análisis de la información, elaboración del informe de gestión para la rendición de cuentas, diseño de los

formatos, mecanismos para la publicación, difusión y comunicación permanentes y la capacitación de los actores interesados para la rendición de cuentas.

Durante esta etapa la Alcaldía Distrital de Barranquilla elabora y publica el informe de rendición de cuentas, la Secretaría Distrital de Comunicaciones formula el plan de comunicaciones e imagen de la rendición de cuentas e invita a la ciudadanía a participar identificando los actores y grupos interesados. Por su parte, la Oficina de Participación Ciudadana formula y desarrolla la estrategia de participación ciudadana para dar a conocer en las localidades el informe de rendición de cuentas de la vigencia a evaluar.

La Oficina de Participación Ciudadana dentro de la estrategia de participación ciudadana realiza capacitaciones en las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla sobre que es la Rendición de Cuentas y a su vez socializa el informe de rendición de cuentas.

Por último, se pone a disposición de la ciudadanía un formulario en línea de recepción de preguntas para participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

## EJECUCIÓN

Esta etapa consiste en la puesta en marcha de la estrategia de rendición de cuentas de cada entidad de acuerdo con las actividades definidas. Además, refleja el compromiso con el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas. Es el momento en que se ejecutan las acciones de publicación, difusión y comunicación de información, así como el desarrollo de espacios de diálogo con la participación de los grupos de valor y de interés.

Durante esta etapa la Alcaldía Distrital de Barranquilla realiza el evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Ese día se entrega el formato de participación y de evaluación del evento.

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de la estrategia de rendición de cuentas es transversal, inicia y finaliza con la elaboración del autodiagnóstico, ya que este brinda las bases para definir los indicadores y evidenciar el avance en la en una entidad. Esta etapa incluye, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas. De igual forma, esas respuestas deben ser publicadas en la página web o en los medios de difusión

oficiales de las entidades. Dentro de la evaluación y seguimiento se aplican cuatro propósitos:

- Seguimiento al desarrollo del trabajo del equipo líder y al desarrollo de la estrategia (insumos y actividades).
- Evaluación de las acciones propuestas en la estrategia de rendición de cuentas, tanto por los participantes como por el equipo líder.
- Seguimiento a los compromisos adquiridos en los espacios de rendición de cuentas con los grupos de valor y de interés.
- Evaluación de la contribución de la rendición de cuentas a la gestión de la entidad (resultados e impacto).

Durante esta etapa la Alcaldía Distrital de Barranquilla realiza y publica el acta del evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 15 días hábiles posterior a la realización del evento y realiza el seguimiento a las respuestas a las preguntas del espacio de diálogo desarrollado.

## COMPONENTES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

### 1. INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo para la Función Pública - DAFP, la divulgación de la información debe realizarse durante todo el ciclo de la gestión pública, desde el momento de la planeación hasta las fases de seguimiento y evaluación de la gestión institucional.

Datos para tener en cuenta sobre la información:

- Se refiere a la disponibilidad y difusión de datos, estadísticas o documentos, por parte de las entidades públicas.
- Debe ser sobre la gestión, el resultado de esta y el cumplimiento de sus metas misionales y asociadas con el plan de desarrollo distrital.
- Esta debe ser comprensible, actual y completa, dejando de lado el lenguaje técnico y extenso.
- Debe cumplir con requisitos de calidad y disponibilidad para llegarle a todos los grupos poblacionales y de interés.

Medios para publicar información:

- Medios presenciales
- Medios virtuales

- Medios escritos
- Medios auditivos
- Medios de comunicación masiva (revistas, periódicos, radio, internet y televisión comunitaria, local, regional o nacional)

Es así como, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Alcaldía publica en la página web en el enlace Políticas y Planes Institucionales/Plan de Acción Integral, los planes de acción de la vigencia de las Secretarías, Gerencias, Oficinas y Entidades descentralizadas que conforman la administración distrital, la cual debe ser publicada al 31 de enero de cada año. Esta información se publica en archivos de Excel descargables teniendo en cuenta los lineamientos de Transparencia por Colombia.

Adicionalmente, en el enlace “Información Financiera” se publica el presupuesto aprobado, la ejecución presupuestal de los ingresos y gastos, el saldo de la deuda con entidades financieras y la nación, y, el marco fiscal de mediano plazo.

Vale la pena mencionar que, la información contenida en los planes de acción y en los informes financieros deben estar enmarcados en el Plan de Desarrollo vigente, el cual corresponde a la materialización en estrategias, programas, proyectos y metas del Plan de Gobierno elegido por los ciudadanos y aprobado por el Concejo, para cumplirse en un término de 4 años. De modo que, en el enlace de Control y Rendición de Cuentas se socializa el avance en cada vigencia de ese Plan y su nivel de cumplimiento acumulado, así como el avance trimestral de los planes de acción para la respectiva vigencia.

De manera adicional, se publica en el Portal Web de la Alcaldía, una batería de indicadores sectoriales, según los definidos en el Formato Único Territorial – FUT, con el registro de valores de por lo menos cinco vigencias, en la modalidad de datos abiertos para que la ciudadanía pueda conocer la tendencia en el comportamiento de estos indicadores y tener líneas base de los programas y procesos que se administran.

Por último, la Alcaldía muestra los avances y logros en los proyectos que desarrolla la Administración a través de los canales institucionales con que cuenta la entidad, donde se invitan a los ciudadanos a reflexionar, participar y querer más a su ciudad.

## 2. DIALOGO

Según el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo para la Función Pública - DAFP, dialogar en la Rendición de Cuentas, se refiere a aquellas prácticas en que las entidades públicas, después de entregar información,





dan explicaciones y justificaciones o responden las inquietudes de los ciudadanos frente a sus acciones y decisiones para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.

El diálogo se realiza en espacios (bien sea presenciales –generales, segmentados o focalizados– o virtuales por medio de nuevas tecnologías) donde se mantiene un contacto directo entre las entidades y los ciudadanos.

En la Alcaldía ese proceso se desarrolla de la siguiente manera:

### I. Audiencia pública de Rendición de Cuentas general

Se debe realizar sobre la gestión adelantada en la vigencia anterior y será convocada por decreto. En dicho decreto, se convoca a la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía en el distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, que debe ser publicado en la web, en el cual se establece la fecha para el evento, así mismo se deberá publicar la información sobre los indicadores de cumplimiento del Plan de Desarrollo en la vigencia evaluada; la metodología de la convocatoria, de la divulgación, de la inscripción y radicación de intervenciones, y del desarrollo de la audiencia.

Para dar cumplimiento al alistamiento institucional de carácter legal, se conforma un equipo técnico el cual se encargará de preparar la información de la rendición de cuentas de la vigencia a evaluar en un lenguaje claro para garantizar el entendimiento de la ciudadanía, así como de la logística para su desarrollo, y los contenidos del manual único de rendición de cuentas establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El equipo técnico estará conformado por los siguientes funcionarios y/o delegados:

- Secretario Distrital de Planeación y/o su delegado
- Secretario Distrital de Comunicaciones y/o se delegado
- Gerente de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y/o su delegado
- Gerente de Control Interno de Gestión y/o su delegado
- Jefe Oficina de Protocolo y/o su delegado
- Jefe Oficina de Participación Ciudadana y/o su delegado
- Jefe Oficina de Cultura Ciudadana y/o su delegado

Las funciones del equipo técnico serán las de:

1. Diseñar e implementar la estrategia de encuentros de interacción ciudadana preparatorios de la audiencia.
2. Diseñar e implementar la estrategia de comunicación e información.





3. Diseñar e implementar la estrategia de logística.
4. Organizar el informe social de la audiencia.
5. Elaborar los formatos para la inscripción, el listado de participantes y demás documentos necesarios que permitan la interacción con la ciudadanía.
6. Garantizar en los eventos presenciales el registro de asistencia de los ciudadanos que asistan a la audiencia.
7. Hacer un registro en los eventos presenciales de todas las opiniones, quejas y denuncias presentadas.
8. Recolectar y procesar la evaluación de los ciudadanos sobre el desarrollo de la audiencia pública.

Posterior a la instalación del comité se inicia la etapa de socialización del Informe de Gestión, con los logros y resultados alcanzados; mostrando para cada uno de los componentes del Plan de Desarrollo las metas establecidas, el resultado de lo ejecutado durante la vigencia, el logro alcanzado frente a lo programado para el año y el avance que tiene esa meta en relación con el total que se debe cumplir durante el cuatrienio. Con base en ese ejercicio, se conocerá en definitiva el avance que ha tenido el Plan de Desarrollo en ese año y el acumulado de la administración.

Desde la publicación del Informe de Gestión, se mantiene un canal virtual de interlocución con la ciudadanía, donde se reciben y resuelven las inquietudes sobre los temas objeto de la rendición.

De esta forma, los interesados pueden presentar sus inquietudes al Informe de Gestión, por los medios establecidos previo al evento de audiencia pública; así mismo el día de la audiencia están disponibles los formatos para presentar otras inquietudes por parte de los ciudadanos.

Estas intervenciones deben ser organizadas por responsables y temas afines para ser respondidas en la audiencia. En caso de no responder la totalidad de las inquietudes, la Alcaldía se compromete a hacerlo en 15 días hábiles. Si se trata de denuncias o quejas de tipo disciplinarias, se tramitarán por los canales establecidos legalmente. El día de la audiencia pública se registra la asistencia en un formato para consignar el nombre de los participantes, si pertenece a una organización y datos de contacto. Durante el registro de asistencia se podrá entregar un resumen del informe de gestión y el formato para realizar su pregunta sobre el informe o alguna propuesta para la entidad.

Un mes de anticipación al evento de audiencia pública de rendición de cuentas debe realizarse la difusión del evento utilizando varios medios de comunicación como la página web, redes sociales, el periódico institucional, boletines, radio, carteleras, volantes, etc.



El día del evento, el moderador de la audiencia presenta el orden del día, explica el procedimiento y objetivos del evento y controla los tiempos de las intervenciones. El (La) Alcaldesa) y su gabinete deben presentar de forma clara el informe de gestión, apoyados con ayudas audiovisuales para facilitar la comprensión del auditorio.

Durante la audiencia se hace circular entre los asistentes un formato para calificar tanto el desarrollo del evento como la gestión de la administración durante la vigencia objeto de la rendición, de este modo se puede determinar si se cumplieron con las expectativas de los ciudadanos para construir un plan de mejora.

Terminado el evento, la comisión relatora es la responsable de elaborar el acta de la audiencia, donde se resumen los principales comentarios y aportes realizados durante el evento y las preguntas recibidas por parte de la ciudadanía durante la audiencia; esta acta se publica en la web de la Alcaldía con los resultados de la evaluación del evento.

## II. Audiencia pública de Rendición de Cuentas sectorial

Las audiencias públicas de rendición de cuentas sectoriales son aquellos espacios de dialogo focalizados dirigidos a los grupos de interés más cercanos con los que la dependencia interactúa, llámese usuarios, clientes, beneficiarios, academia, veedurías o medios de comunicación, estas audiencias públicas de rendición de cuentas sectoriales tendrán el mismo tratamiento que la audiencia pública de rendición de cuentas general, es decir se realizará sobre la gestión adelantada en la vigencia anterior y con la misma metodología y apoyo documental. Con las dependencias de la entidad, se establece el cronograma y se definirán los grupos para realizar estos eventos consolidando las dependencias por temas afines, programación que será publicada en la página web de la alcaldía para consulta de la ciudadanía y grupos de interés; la metodología de la convocatoria, de la divulgación, de la inscripción y radicación de intervenciones, y del desarrollo de las audiencias.

## III. Audiencia pública de Rendición de Cuentas primeros 100 días de gobierno

La Alcaldía Distrital de Barranquilla realiza el balance de los 100 primeros días de su gestión y comunica a los ciudadanos los logros de la administración en estos primeros días. Esto según la guía para la gestión pública territorial *"El alcalde en los primeros cien días de su administración"* del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

#### IV. Audiencia pública de Rendición de Cuentas del Cuatrienio

La Alcaldía Distrital de Barranquilla rinde cuentas a través de una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas sobre los ejes/pilares/hitos del plan de desarrollo que se formuló en la vigencia del mandatario de turno, este espacio de dialogo es realizado en el último mes de diciembre del periodo de gobierno, siendo esto un insumo para el empalme entre la administración entrante y saliente.

A su vez, el mandatario saliente presenta al separarse de su cargo o al finalizar la administración quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones a través del **"Acta de informe de gestión"**, según lo estipulado en la Ley 951 de 2005 y la Circular 11 de 2006 de la Contraloría General de la Republica.

#### V. Así vivo mi barrio

La Alcaldía Distrital de Barranquilla formula los planes de desarrollo barrial a largo plazo, que se construyen en un espacio denominado **"Así vivo mi barrio"**, el cual es un espacio de opinión, discusión y construcción colectiva desde la escala barrial, generando así, un proceso participativo, dialogante y didáctico entre la comunidad y la administración distrital. Esto garantiza que las percepciones, imaginarios y formas de habitar en los barrios de Barranquilla, sean tomados en cuenta en la construcción de ciudad, focalización y priorización de las actuales políticas públicas, y en la construcción de nuevos programas que respondan de manera eficiente, a nuevas necesidades que presenten los habitantes del barrio.

#### VI. Rendición de Cuentas en el Sector Salud

En cumplimiento de los artículos 48 al 50 de la Resolución No 1536 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría Distrital de Salud debe realizar al menos una vez al año un ejercicio de Rendición de Cuentas en salud a los ciudadanos y demás sectores sociales, con la metodología explicada anteriormente de la audiencia pública de Rendición de Cuentas de la Alcaldía, sobre la ejecución y el cumplimiento de las metas del Plan de Salud Territorial, con el propósito de facilitar los ejercicios de control social.



## VII. Rendición de Cuentas en el Sector Educación

Cada año la Secretaría Distrital de Educación realiza un ejercicio de rendición de cuentas con la misma metodología mencionada anteriormente, con la diferencia que la fecha de desarrollo es aproximadamente un mes antes de finalizar la vigencia.

Adicionalmente, las instituciones educativas realizan rendición de cuentas con su comunidad, donde se presenta información relacionada con la gestión directiva, académica, administrativa y financiera, comunitaria y proyectos futuros.

## VIII. Rendición de Cuentas para la aprobación del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo

Según lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 1909 de 2018 *“Por medio de la cual se adoptan el Estatuto de la Oposición Política y Algunos Derechos a las Organizaciones Políticas Independientes”*, que establece la obligación a los gobiernos nacionales, departamentales, distritales y municipales realizar audiencias públicas para que la ciudadanía pueda conocer los proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales de los planes de desarrollo y de esta manera cualquier ciudadano pueda presentar propuestas de priorización de las respectivas inversiones, por tal razón y dando cumplimiento a lo anterior, la Alcaldía Distrital de Barranquilla posterior a la socialización del Plan de Desarrollo, invita a la ciudadanía a participar en la priorización del Plan Plurianual de Inversiones abriendo espacios virtuales y presenciales de participación para la elaboración y socialización de dicho plan.

## IX. Derechos de Petición

En Colombia la ciudadanía tiene derecho a acceder a los documentos públicos que reposan en las oficinas públicas, pues constituye una de las formas de concreción del principio de publicidad y transparencia que rige cualquier Estado Social de Derecho. Al fin y al cabo, la transparencia sólo se logra cuando existe la posibilidad de revisar las actuaciones públicas, las decisiones adoptadas o sus fundamentos.

Este derecho se encuentra plasmado en el Artículo 74 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos establecidos en la ley. Así mismo, en la Ley 58 de 1982 establece en su artículo 8° que las actuaciones administrativas son públicas, salvo las excepciones que establezcan la Constitución y la ley, de otra parte la Ley 57 de 1985 en el artículo 12 dispone que toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se le expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional.



En consecuencia, todos los ciudadanos tienen derecho a solicitar información mediante peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio, las cuales deben ser resueltas dentro de los términos establecidos por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta. (Artículo 23 de la Constitución Nacional de Colombia y Código Contencioso Administrativo).

En este contexto, la comunidad podrá tramitar sus solicitudes de información, sugerencias y/o comentarios mediante:

- Oficios radicados en las ventanillas de atención al ciudadano
- Formulario PQRSD (<http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/>)
- Línea Única 195
- ALBA (Asistente virtual de la Alcaldía de Barranquilla)
- Correo electrónico [atencionalciudadano@barranquilla.gov.co](mailto:atencionalciudadano@barranquilla.gov.co)

Las cuales deben ser resueltas teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente.

### **X. Instancias de Participación Ciudadana en la formulación de políticas**

En el Distrito de Barranquilla se han creado espacios de participación que tienen como propósito la formulación, seguimiento y control de las políticas públicas de acuerdo con su naturaleza, en los cuales participan diferentes representantes de la comunidad. En el presente cuadro se muestran dichos espacios, con la norma que los regula.





<b>OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Consejo Distrital de Gestión del Riesgo	Decreto 678 de 2012. Modificación Decreto 0466 de 2013.
Comisión de atención primaria psicológica en gestión del riesgo de desastres en la ciudad de Barranquilla." CAPPEGERD"	Decreto 0433 de 2019.
Comisión técnica asesora de riesgos industriales y tecnológicos del Distrito de Barranquilla "CTARIT"	Decreto 0245 de 2019.
Consejo Local en gestión del riesgo de desastres.	Decreto Distrital 0816 de 2017.
Elaboración e implementación planes de gestión del riesgo en los barrios del Distrito.	Ley 1523 de 2012. Decreto Distrital 0806 de 2017.
Conformación de los Comités Comunitarios en gestión del riesgo.	Decreto Distrital 0816 de 2017.
Formación de líderes en gestión del riesgo.	Ley 1523 de 2012.

<b>OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Mesa de Equidad y Población Vulnerable.	Decreto 0249 de 2018.
Comité para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los NNA Víctimas.	Ley 1146 de 2007. Ley 1257 de 2008. Resolución 0967 de 2017.
Formación a mujeres líderes en prevención de violencias y rutas de atención a mujeres para el acceso efectivo de sus derechos.	Ley 1257 de 2008.
Comité de la Mujer, Equidad y Género.	Ley 1257 de 2008. Acuerdo 012 de 2013.
Mesa de la Mujer.	Acuerdo 012 de 2013.

<b>OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Comisión Distrital de Participación Ciudadana en asuntos de seguridad, convivencia y justicia.	Ley 1801 de 2016. Decreto 0380 de 2018.





<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Formulación de planes de desarrollo y planes sectoriales.	Ley 152 de 1994. Acuerdo 001 de 2020.
Formulación del plan de ordenamiento territorial.	Ley 388 de 1997. Decreto 0212 de 2014.
Rendición de Cuentas.	Ley 489 de 1998. Ley Estatutaria 1757 de 2015.

<b>OFICINA DE PLANEACIÓN SOCIO ECONÓMICA E INVERSIONES</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Consejo de Política Social.	Ley 1098 de 2006. Decreto 0796 de 2014.
Consejo Territorial de Planeación.	Ley 152 de 1994. Acuerdo 008 de 1995. Decreto 0297 de 2016.

<b>OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Consejo Consultivo de Ordenamiento.	Ley 388 de 1997.







<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Consejo Distrital de Juventud.	Ley 1885 de 2018.
Comité de Desarrollo técnico P.I.	Decreto 249 Consejo de política social.
	Ley 1804 (gestión intersectorial).
Mesa de Participación de niños, niñas y adolescentes.	Decreto 936 de 2013
Asambleas Juveniles.	Ley 1622 de 2013.
Plataforma de las Juventudes.	Ley 1622 de 2013.
Comité Territorial de Justicia Transicional.	Ley 1448 de 2011.
	Decreto 4800 de 2011
	Decreto 1084 de 2015.
	Resolución 01668 de 2020.
Veedurías Ciudadanas.	Ley 1098 de 2006.

<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Comité Distrital de Discapacidad -CDD.	Ley 1145 de 2007.
	Acuerdo Distrital 035 de 2013.
Comité de Ética Hospitalaria.	Decreto 1757 de 1994.
	Resolución 13437 de 1991.
Comité de Participación Comunitaria – COPACOS.	Decreto 1757 de 1994.
	Resolución 2063 de 2017.
	Decreto 0697 de 2016.
	Decreto 0820 de 2020.
Constitución de la asociación y alianza de usuarios.	Decreto 1757 de 1994.
	Resolución 2063 de 2017.
	Decreto 780 de 2016.





<b>OFICINA DE SALUD PÚBLICA</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Comité Interinstitucional consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas.	Ley 1146 de 2007. Resolución 0967 de 2017.
Comité técnico consultivo de ITS, VIH SIFILIS departamento del Atlántico – Distrito de Barranquilla.	Resolución 000083 de 2011.

<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Mesa Distrital de participación de las víctimas, en primer grado.	Ley 1448 de 2011.
Subcomité de prevención, protección y garantía de no repetición.	Ley 1448 de 2011 Decreto 4800 de 2011. Decreto 1581 de 2017.
Comité Distrital de lucha contra la trata de personas.	Decreto 0043 de 2019. Decreto 1066 de 2015.

<b>OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Juntas de acción comunal	Ley 743 de 2002.
Consejo Distrital de Participación Ciudadana.	Ley 1757 de 2015. Decreto 0619 de 2016.
Mesa Distrital de Justicia Alternativa y Comunitaria.	Decreto 0435 de 2018. Acuerdo 015 de 2016.
Comité de Desarrollo y Control Social.	Decreto 1429 de 1995.
Veeduría Ciudadana.	Ley 850 de 2003.





<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Junta Distrital de Educación (JUDE)	Ley 115 de 1994 Decreto 1581 de 1994 Directiva Ministerial 46 de 2017
Comité Distrital de Convivencia Escolar	Ley 1620 de 2013. Decreto 1965 de 2013.

<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Consejo Distrital de Cultura.	Decreto 0817 de 2011.
Consejos de Área Artística y Cultural del Distrito de Barranquilla.	Ley 397 de 1997. Decreto 1589 de 1998. Decreto Distrital 0817 de 2011.
Asambleas Locales de Cultura.	Decreto 0817 de 2011.
Consejo Distrital de Patrimonio.	Decreto 0417 de 2020.

<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Comité Distrital de Seguridad Vial.	Plan Nacional de Seguridad Vial. Decreto 0444 de 2014. Decreto 0596 de 2015.

<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Comisiones locales de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol.	Ley 1270 de 2009.

<b>EPA BARRANQUILLA VERDE</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>NORMA</b>
Convocatoria – Participación en la audiencia pública.	Decreto 1076 de 2015.
Comisiones Conjuntas.	Decreto 1076 de 2015.



## XI. Redes Sociales

En el marco del entendimiento de la administración pública como un servicio y en el ejercicio de los principios de publicidad, transparencia y visibilidad que deben los actos de los servidores públicos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla se vale de las tecnologías de la información y comunicación para desarrollar un proceso de rendición de cuentas permanente a los barranquilleros, a través de la publicación de noticias, acontecimientos e información de interés general que deba ser de dominio público. De igual forma, se utilizan las redes sociales tales como Twitter, Instagram, Facebook, WhatsApp y Telegram para recibir y atender inquietudes y sugerencias de los clientes externos, creando una comunicación de doble vía que le permite a la entidad una relación más cercana y de confianza.

Como última propuesta innovadora para la comunicación a doble vía con los grupos de interés, se habilitó una línea de WhatsApp para comunicarse con el Alcalde en la que todos los ciudadanos podrán enterarse de las diferentes obras e iniciativas que se han llevado a cabo en su barrio, lo que se viene haciendo en el sector, y los diferentes planes y programas creados para mejorar la calidad de vida de los barranquilleros.



## 3. RESPONSABILIDAD

Retomando lo señalado en el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo para la Función Pública - DAFP, se debe responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo.

Aspectos para tener en cuenta sobre la responsabilidad:

- Asumir y cumplir los compromisos implementando un sistema de seguimiento y divulgación.
- Facilitar la rendición de cuentas, el monitoreo y el control.
- Articular la rendición de cuentas y el control social con los otros controles institucionales de monitoreo y evaluación.



- Contar con incentivos para la rendición de cuentas.
- Asumir las consecuencias de los controles, en caso de incumplimiento.

La Oficina de Participación Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Barranquilla desarrolla actividades orientadas a promocionar y facilitar los procesos de control social por parte de la comunidad, dándole al ciudadano herramientas académicas y tecnológicas, que le permitan ejercer el control social de forma más efectiva.

De otra parte, se tiene como ejemplos de retroalimentación de los diferentes procesos de Rendición de Cuentas que desarrolla la Alcaldía Distrital de Barranquilla, la ubicación anual del municipio a nivel nacional en el ranking de desempeño fiscal e integral que realiza el Departamento Nacional de Planeación -DNP, el Índice de Desempeño Institucional (IDI) medido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la calificación que realiza BRC INVESTOR SERVICES S. A. Sociedad Calificadora de Valores para conocer la capacidad de endeudamiento territorial (Ley 819 de 2003), Índice de Gobierno Abierto -IGA calculado por la Procuraduría General de la Nación, el Índice de Transparencia monitoreado por Transparencia por Colombia, entre otros ejemplos.

## TIPOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con el CONPES 3654 “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos”, la Rendición de Cuentas puede clasificarse según los actores involucrados en la relación de la siguiente manera:

### I. VERTICAL

La Rendición de Cuentas Vertical correspondiente a la dirigida a la ciudadanía en general:

- Social:** La Rendición de Cuentas Social se desarrolla en la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la audiencia pública que se debe realizar como mínimo una vez al año, los informes sobre el avance del Plan de Desarrollo y de la gestión administrativa de la entidad que se reporta al Consejo Territorial de Planeación y al honorable Concejo Distrital de Barranquilla.

## II. HORIZONTAL

Este tipo de Rendición de Cuenta es la que se produce entre instituciones del Estado que tienen un poder similar y se clasifica en:

- i. **De Equilibrio:** Consiste en el conjunto de estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales las ramas del poder público –ejecutivo, legislativo y judicial- se informan, explican y enfrentan premios o sanciones entre ellas mismas.

Para la materialización de este tipo de Rendición de Cuentas, que la Alcaldía Distrital de Barranquilla cumple a cabalidad so pena de exponerse a las sanciones correspondientes, se han creado numerosos sistemas de información en el sector público, entre los cuales se encuentran:

- ✓ **Kit de Planeación Territorial (KPT)** es una herramienta creada por el DNP para apoyar a los gobiernos municipales y departamentales en la construcción de su Plan de Desarrollo Territorial (PDT).
- ✓ **GestiónWEB** operado por el DNP, en el cual las entidades territoriales deben registrar información relacionada con la capacidad administrativa, institucional, planta de personal, procesos de rendición de cuentas y participación, entre otros temas.
- ✓ **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)** es un sistema que permite definir, capturar, consolidar y difundir información cuantitativa y cualitativa, producida por entidades públicas y otros actores, con destino al gobierno central, organismos de control y ciudadanía en general, para apoyar la toma de decisiones en materia de política macroeconómica y fiscal, así como la definición, ejecución y administración de planes de gobierno.
- ✓ **Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos Sistema General de Regalías (GESPROY SGR)** sistema administrado por el DNP, donde mensualmente se registra la información sobre el desarrollo de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD departamental.
- ✓ **Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG)** es una herramienta en línea de reporte, bajo la administración del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, como insumo para el monitoreo, evaluación y control a la implementación de las políticas de desarrollo administrativo, con sus componentes asociados para conocer el avance en el modelo integrado de planeación y gestión establecido por el gobierno nacional.
- ✓ **Sistema Único de Información de Servicios Públicos (SUI)** administrado y soportado por la Superintendencia de Servicios Públicos, en cumplimiento de sus funciones de inspección y vigilancia, donde se recopila la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control,

inspección y vigilancia. Este sistema sirve de apoyo técnico a las funciones de los departamentos, distritos y municipios en la promoción de la participación de la comunidad en las tareas de vigilancia de los servicios públicos.

- ✓ **Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)** donde se registra la actividad contractual de las entidades que ejecutan recursos públicos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012. El SECOP permite publicar los documentos y actos del proceso contractual, así mismo se puede consultar la información por modalidad de selección, entidad contratante, contratista y valor del contrato.
- ✓ **Sistema Único de Información de Trámites (SUIT)** es el instrumento de acceso a la información de los trámites, otros procedimientos administrativos del Estado y consultas de acceso a información pública asociadas a trámites, y única fuente válida de información exigible y oponible a los ciudadanos, usuarios y grupos de interés. Así mismo, es la herramienta que facilita la implementación de la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites establecida en las normas antitrámites vigentes.

- ii. **Asignada:** Es la realizada por los órganos creados con la finalidad de controlar el desempeño y el comportamiento de las tres ramas del poder público. Estas agencias suelen tener autonomía y pueden solicitar información, verificar el cumplimiento de conductas, recibir y tramitar quejas sobre el comportamiento de las instituciones y sus servidores, y de aplicar sanciones en casos determinados. Este tipo de Rendición de Cuentas es la realizada a organismos de control autónomos como la Contraloría y el Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y las personerías municipales).

En este contexto, la Alcaldía Distrital de Barranquilla anualmente debe rendir cuentas a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI- en relación con la administración de fondos, bienes o recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP y el Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA, y demás transferencias de origen nacional.

Así mismo, es necesario rendir cuentas semestralmente a la Contraloría Distrital de Barranquilla de manera electrónica mediante el aplicativo Sistema Integral de Auditoría –SIA-, con el fin de ejercer su función de controlar la gestión fiscal de la administración.

Por último, la Procuraduría General de la Nación ha diseñado una estrategia preventiva de monitoreo de normas anticorrupción, en la gestión pública territorial a través del Índice de Gobierno Abierto (IGA). Este índice evalúa aspectos tales

como: control interno, gestión documental, contratación, rendición de cuentas, atención al ciudadano, entre otros.

### III. DIAGONAL

Este tipo de Rendición de Cuentas combina la rendición horizontal asignada con la rendición vertical social. Se trata de mecanismos o instancias en los cuales la comunidad le puede solicitar a los órganos de control para efectos de ampliación de información, de investigación o indagación sobre un asunto particular.

De modo que, la Alcaldía está presta a atender las diferentes solicitudes de información que remitan los entes de control y las auditorías que realicen para evaluar los procesos administrativos y misionales que desarrolla la entidad.

### IV. INTERNA

Se refiere a la Rendición de Cuentas que solicitan, en las instituciones públicas, los superiores a los servidores públicos subordinados, según la escala jerárquica. De este modo los servidores públicos (Carrera administrativa o provisionales) y en general deben informar y explicar sus actos, por lo que están expuestos a sanciones o premios de diversa naturaleza: laborales, incentivos económicos, sanciones disciplinarias.

En la Alcaldía Distrital de Barranquilla se evidencia este tipo de Rendición de Cuentas mediante la evaluación de desempeño de los servidores públicos en carrera administrativa y en provisionalidad, así como la revisión de los acuerdos de gestión de los directivos de la entidad. Adicionalmente, los contratistas/proveedores son evaluados a través del aplicativo *Eval Pro* al momento de la terminación del contrato con el fin de conocer la calidad de su servicio y el cumplimiento de las obligaciones contratadas.

De otra parte, la Gerencia de Control Interno de Gestión en el desarrollo de sus funciones verifica el cumplimiento de las normas orgánicas de la Alcaldía y demás disposiciones que regulen los procedimientos y trámites administrativos internos, así como el logro de los objetivos institucionales, a través del programa anual de auditorías internas. Además, se encuentra la Oficina de Control Interno Disciplinario que se encarga de recibir las diferentes reclamaciones de los grupos de interés de la entidad en relación con alguna violación al código disciplinario por parte de algún servidor, realiza la investigación pertinente y falla en primera instancia.



## V. ENTRE NIVELES TERRITORIALES

Adicional a los anteriores tipos y debido a la existencia de diferentes niveles de gobierno, se genera también la rendición de cuentas entre ellos, ya que las entidades territoriales guardan cierta subordinación al nivel central del gobierno y tiene la capacidad de pedirles cuentas en algunas materias.

A continuación se presentan algunas prácticas en las que la Alcaldía Distrital de Barranquilla lleva a cabo este tipo de rendición de cuentas:

### SECTOR EDUCACION

La Secretaría Distrital de Educación debe reportarle al Ministerio de Educación Nacional la información solicitada en los siguientes sistemas:

- ✓ **Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT:** Es un sistema de gestión de la matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales que facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes del estudiante, la consulta del alumno por Institución y el traslado a otra Institución, entre otros. Permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.
- ✓ **Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media -SINEB:** Proporciona los datos necesarios para determinar la cobertura, la calidad y la eficiencia del servicio, brinda a la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios la información requerida para la planeación del servicio educativo y para la evaluación de sus resultados. Mediante este sistema es posible estimar los costos y determinar las fuentes de financiamiento del servicio público educativo. Además, sirve de base para distribuir entre las entidades territoriales los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con la población atendida y la población por atender.

### SECTOR SALUD

Conforme a lo establecido en la Resolución 1536 de 2015, la Secretaría de Salud del Distrito debe cargar el Plan de Acción en Salud (PAS) a más tardar el 30 de enero de cada vigencia en el portal web de Gestión del Plan Decenal de Salud Pública -PDSP previa aprobación del Consejo de Gobierno, así mismo registrar trimestralmente su seguimiento.

De otra parte, se debe reportar información sobre la administración de los recursos financieros y el desarrollo general de la gestión en las condiciones y periodicidad definida en la Circular Única 047 de 2007 y sus modificaciones en el portal web de la Superintendencia Nacional de Salud.

## VI. EXTERNA

En el contexto de la globalización y la integración internacional, ciertas competencias estatales comienzan a ser asumidas por organizaciones internacionales, ONG, los Estados se adhieren a compromisos internacionales de diversa naturaleza, sobre los cuales deben generar información y explicaciones a la comunidad.

Este tipo de Rendición de Cuentas se desarrolla generalmente con la participación de organismos de banca multilateral, ONG, mecanismos de seguimiento de tratados internacionales, etc. Es así como, en la Alcaldía se materializa la rendición de cuentas externa a través de los siguientes ejemplos:

- ❖ **Banca Multilateral:** La Alcaldía Distrital de Barranquilla adelanta convenios de cooperación con organismos de la banca para la ejecución de proyectos específicos orientados al desarrollo de la ciudad. Durante la vigencia de estos convenios es necesario cumplir con los requerimientos y procedimientos establecidos en los mismos, los cuales generalmente comprenden la elaboración de informes de avance técnico, justificaciones para hacer efectivo el desembolso y la atención de auditorías externas.
- ❖ **Barranquilla Cómo Vamos -BqCV-** es una iniciativa ciudadana que hace evaluación y monitoreo a la calidad de vida urbana a través del análisis de indicadores técnicos y de percepción fundado por la Cámara de Comercio de Barranquilla, el Heraldo, la Universidad del Norte y la Fundación Promigas. Es un programa independiente de la Administración Distrital que estimula procesos de rendición de cuentas, al solicitar información relacionada con su gestión en temas claves que inciden en la calidad de vida de los barranquilleros.
- ❖ **Transparencia por Colombia:** Es una Organización No Gubernamental-ONG que hace parte de Transparencia Internacional, líder en la lucha contra la corrupción que trabaja en más de 100 países. Esta ONG realiza la medición del Índice de Transparencia de las Entidades Públicas (ITEP), como una iniciativa para contribuir a la prevención de hechos de corrupción en la gestión administrativa del Estado, donde se evalúa criterios tales como: i) Visibilidad (divulgación de la información), ii) Institucionalidad (políticas anticorrupción, planeación, contratación, entre otros) y iii) Control y Sanción (sistema PQRs, rendición de cuentas, control interno de gestión, etc.).

- ❖ **Mecanismos de seguimiento de tratados internacionales:** Colombia hace parte de los países que asumieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio- ODM, correspondientes a compromisos en materia de paz y seguridad, derechos humanos, protección del entorno y atención especial a la pobreza. Por lo que, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD y el conjunto del Sistema de Naciones Unidas apoyan al país en la creación de líneas de base y estrategias de política a nivel nacional y territorial, así como en la definición de procedimientos para el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de los avances y/o retrocesos en los ODM.

Las entidades territoriales del país deben rendir información sobre el avance de estos objetivos con el propósito de producir Informes nacionales para determinar los logros y retos nacionales en cada Objetivo. Los Informes son una herramienta importante para promover la investigación y el debate sobre los desafíos, retrasos y progresos en el desarrollo; construir alianzas, respaldar las determinaciones de política y establecer planes de cooperación y financiamiento.

A su vez, Colombia en septiembre de 2015, 193 países adoptaron un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos, como parte de la nueva Agenda de Desarrollo. Cada objetivo tiene metas específicas a ser logradas en los próximos 15 años.



## REFLEXIONES FINALES

Considerando lo expuesto anteriormente, en nuestro país existen diferentes procedimientos, sistemas y normas que hacen de la Rendición de Cuentas un proceso permanente y obligatorio en las entidades del Estado; orientado a generar confianza y credibilidad en las decisiones de los gobernantes y a construir una vida democrática que le permita a la sociedad el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

Sin embargo, para que la Rendición de Cuentas sea efectiva, debe estar acompañada de una ciudadanía interesada en ejercer el control social, participar y retroalimentar de manera oportuna a la Administración. Así mismo, las entidades deben considerar estas prácticas como fuentes de conocimiento y de habilidades, y ser flexibles para adoptar los cambios y mejoras que sean necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, garantizar el bienestar general y mejorar las condiciones de vida de los más necesitados.

Es por esto que la Alcaldía Distrital de Barranquilla consciente de la importancia que al existir una ciudadanía informada y retroalimentada ésta aporta a la construcción de la ciudad que queremos.







## BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de Colombia. (31 de marzo de 2005). *Por la cual se crea el acta de informe de gestión*. [Ley 951 de 2005]. DO: 45.867.
- Congreso de Colombia. (6 de julio de 2015) Artículo 2 [Título I]. *Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*. [Ley 1757 de 2015]. DO: 49.565.
- Congreso de Colombia. (12 de julio de 2011) Artículo 74 Capítulo VII. *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*. [Ley 1474 de 2011]. DO: 48.128.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social (2010) -CONPES. 3654 *Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos*.
- Constitución Política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 2 [Título II]. 2da Ed. Legis.
- Constitución Política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 103 [Título IV]. 2da Ed. Legis.
- Departamento Administrativo de la Función Pública (2019). Manual Único de Rendición de Cuentas. Versión 2. En: <https://bit.ly/3yUpR4z>
- Departamento Nacional de Planeación (2015). Guía para la gestión pública territorial *El alcalde en los primeros días de su administración*. En: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Guia%20Alcalde%20100%20d%C3%ADas.pdf>





## CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN
Versión 1	2017	Primera versión del Manual de Rendición de Cuentas de la Alcaldía Distrital de Barranquilla
Versión 2	2022	Se actualiza la versión 1 con base en los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Ley 1757 de 2015

